



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVI
TOMO CLVII

GUANAJUATO, GTO., A 20 DE AGOSTO DEL 2019

NUMERO 166

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

ACUERDO Gubernativo Número 59, mediante el cual se donan a favor de los municipios de Acámbaro, Romita y Tierra Blanca, pertenecientes a esta entidad federativa, diversos bienes muebles..... 3

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ACÁMBARO, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato, por medio del cual se aprueban los montos para el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles para el Municipio de Acámbaro, Guanajuato..... 10

PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOCTOR MORA, GTO.

QUINTA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos a base de resultados para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato..... 11

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

ACUERDO mediante el cual el Ayuntamiento de Irapuato, Gto., delega en favor del titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de ese municipio, la facultad para autorizar únicamente la nomenclatura oficial correspondiente a las vías públicas, resultantes de las fases de gestión, requisitos y obligaciones en la materia de fraccionamientos que pasarán a ser un bien del dominio público municipal y de uso común, tales como calles, avenidas y demás áreas destinadas a una vialidad pública exigibles por la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos; reservándose el Ayuntamiento dicha facultad para autorizar los supuestos no contemplados con anterioridad, como lo constituye las nomenclaturas de parques, jardines, plazas y demás espacios públicos municipales. 15

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de León, Gto., mediante el cual se aprueba la asignación de uso de suelo, para la fracción del predio ubicado en la carretera panamericana tramo León - Lagos de Moreno, del municipio de León, Guanajuato, con una superficie de 5,266.96 m2, de ser una Zona de Consolidación Urbana (ZCU) a Servicios de Intensidad Alta (S3).....	18
---	-----------

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento del Municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, por medio del cual se desafecta del dominio público el predio rústico denominado "Mulatos" propiedad municipal, así como su donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, destinado a las instalaciones de la Telesecundaria 596 con número de clave 11ETV0596Z.....	21
--	-----------

PRESIDENCIA MUNICIPAL - YURIRIA, GTO.

CUARTA Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 del Municipio de Yuriria, Guanajuato.....	24
PRIMERA Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) del Municipio de Yuriria, Gto.....	26

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o, 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato establece que se pueden enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la federación y de otras entidades federativas.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye al Municipio como la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, consolidándolo como detonador para el desarrollo de cualquier programa, estrategia y objetivo del gobierno, por ser el ámbito público primigenio que tiene un contacto directo con la población.

Las autoridades municipales tienen por tanto, una serie de obligaciones que cumplir con la ciudadanía, entre ellos, el cumplimiento de su programa de gobierno, los programas que implementen o la prestación de servicios públicos, entre los que se encuentran los de seguridad pública y policía preventiva municipal.

En ese sentido, el Gobierno del Estado refrenda el compromiso de fortalecer a los municipios, a fin de que cumplan sus objetivos, por ello la donación de bienes muebles propiedad del Estado, se considera una vía por la que éste puede apoyarlos en el cumplimiento de sus funciones, especialmente las relacionadas con sus atribuciones en materia de seguridad pública y policía preventiva municipal.

Con base en lo anterior se autoriza la donación de los vehículos y otros bienes muebles descritos en los artículos primero y segundo del presente acuerdo a favor de los municipios de **Acámbaro, Romita y Tierra Blanca**, pertenecientes a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Gubernativo Número 59

Artículo Primero. Se donan a favor de los municipios de **Acámbaro, Romita y Tierra Blanca**, pertenecientes a esta entidad federativa, los vehículos que se detallan a continuación:

Municipio	Número de control	Descripción del bien mueble	Factura núm.
Acámbaro	S/N	Tipo: CASETA MOVIL, Modelo: 2006, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3ARBWJ1096EAB0002, Placas: 2FZ8375.	6847
"	10173	Marca: HONDA, Tipo: XR 250 TORNADO, Modelo: 2008, Color: ROJO, Núm. Serie: 9C2MD340X8R600012, Placas: 1NYL9.	0286 A
"	10174	Marca: FORD, Tipo: F-150, Modelo: 2008, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3FTGF17288MA23514, Placas: 3617.	A 26906
"	10175	Marca: FORD, Tipo: F-150, Modelo: 2008, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3FTGF17228MA23458, Placas: P04973.	A 26891
"	10176	Marca: FORD, Tipo: F-150, Modelo: 2008, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3FTGF17258MA23440, Placas: 3618.	A 26890
"	10177	Marca: HONDA, Tipo: XR 250 TORNADO, Modelo: 2008, Color: ROJO, Núm. Serie: 9C2MD34008R600021, Placas: 453.	0288 A
Romita	10410	Marca: FORD, Tipo: F-150, Modelo: 2008, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3FTGF172X8MA23434, Placas: P03802.	A 26887

"	21991	Marca: YAMAHA, Tipo: XT250 TENERE, Modelo: 2018, Color: AZUL, Núm. Serie: 9C6DG2710J0002266, Placas: GT86B.	MAX-M 138
"	22000	Marca: YAMAHA, Tipo: XT250 TENERE, Modelo: 2018, Color: AZUL, Núm. Serie: 9C6DG271XJ0002226, Placas: GT70B.	MAX-M 122
Tierra Blanca	16517	Marca: RAM, Tipo: RAM 1500 REG CAB ST 4X2, Modelo: 2014, Color: AZUL MARINO, Núm. Serie: 3C6JRAAG0EG311725, Placas: P08638.	IA 645

Artículo Segundo. Se donan a favor de los municipios de **Romita y Tierra Blanca**, pertenecientes a esta entidad federativa, los bienes muebles que se detallan a continuación:

Municipio	Número de código	Cantidad	Descripción del bien mueble
Romita	9900074468 al 9900074477	10	Chalecos antibalas policial con 2 placas balísticas nivel III elaborados en kevlar, color negro, marca PMT, modelo PMT-CBAP-III-A, series 209017 al 209026.
"	401002034	1	Radio Base elaborado en metal, color negro, marca Motorola, modelo XTL1500, serie 775CMZ1570.
"	401006505	1	Fuente de Poder elaborada en metal, color negro, marca Astron, modelo RS20A, serie 2011110351.
"	300026989 y 300026990	2	Radios Móviles elaborados en metal, color negro, marca Motorola, modelo XTL5000, series 500CEW0215, 500CEW0216.

"	300026995	1	Radio Portátil elaborado en Plástico, color negro, marca Motorola, modelo XTS 2250, serie 205CEY0147.
"	300077774 al 300077778	5	Radios Portátiles elaborados en plástico, color negro, marca Motorola, modelo H66UCC9PW5NI, series 687CKV0494, 687CKV0498, 687CKV0506, 687CKV0508, 687CKV0509
"	9900074479 al 9900074483	5	Cargadores elaborados en plástico, color negro, marca Motorola, series 09513776739269MKO01, 09523776739270MKK01, 09513776739269MKO02, 09523776739269MKK01, 09513776739269MKO03.
"	101008295	1	Rack Abierto de 4 pies elaborado en metal, color negro, marca Optronix, modelo OPR R19 AL 4L.
"	101009177	1	CPU elaborado en metal, color negro, marca Dell, modelo Optiplex, serie GK6W0R1.
"	101010541	1	CPU elaborado en metal, color negro, marca Dell, modelo Optiplex 380, serie GJWN0R1.
"	101013015	1	Switch elaborado en metal, color negro, marca Hewlett Packard, modelo 3com V1900-24, serie CN14BWN2FQ.
"	401002118	1	Conmutador elaborado en metal, color gris, marca Avaya, modelo IP500, serie 11WZ293004K4.

"	101010571, 101009200 y 101009221	3	Monitores elaborados en plástico, color negro, marca Dell, modelo P170ST, series CN0VHPX37444516E643U, CN0VHPX37444516E697U y CN0VHPX374445159BAD.S.
"	101013026	1	Servidor elaborado en metal, color negro, marca Hewlett Packard, modelo ML110G6, serie MX213100JF.
"	401000686, 401000698 y 401000738	3	No breaks elaborados en plástico, color negro, marca Tripplite, modelo ECO750UPS, series 2114HY0BC70600358, 2114HY0BC70600410 y 9952HY0BC7060001062.
"	101013602	1	Impresora láser elaborada en plástico, colores gris con blanco, marca Lexmark, modelo T652DN, serie 72B66L4.
"	9900074494	1	Mouse elaborado en plástico, color blanco, marca Hewlett Packard, modelo M-UAE96, serie FATSKOKDRZJPB8.
"	9900074495 y 9900074496	2	Mouses elaborados en plástico, color blanco, marca Dell, modelo MS111-L, series CN-09RRC7-44751-16D-0SX7 y CN-09RRC7-44751-16D-0SZ0.
"	9900074497	1	Teclado elaborado en plástico, color negro, marca Hewlett Packard, modelo KU-0316, serie BAUHR0IGAZP23P.
"	9900074498 y 9900074499	2	Teclados elaborados en plástico, color negro, marca Dell, modelo SK-8120, series CN-0KHCC7-71616-15A-04AF-A00 y CN-0KHCC7-71616-15A-044A-A00.

"	9900074484 al 9900074493	10	Chalecos antibalas tipo policial elaborados en tela, color azul marino, marca PMT, modelo PMT-CAG-III-A, series 70295, 70291, 70294, 70293, 70290, 70289, 70288, 70201, 70202, 70035.
"	9900074478	1	Lote de 20 toletes PR24 elaborados en policarbonato de calcio, color negro.
Tierra Blanca	101641398	1	Computadora portátil elaborada en plástico, color gris, marca Hewlett Packard, modelo 440, serie 2CE4030FD2.
"	302917882	1	Proyector elaborado en plástico, color negro, marca Infocus, modelo IN114XGA, serie BJCK34502166.
"	9900074435 al 9900074438	4	Chalecos antibalas nivel III-A policial elaborados en fibras de aramida, color negro, marca BAHER, modelo SWAT, series 61622 al 61625.

Artículo Tercero La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega de los vehículos y demás bienes muebles objeto de la donación descrita en los artículos primero y segundo del presente instrumento, a los municipios de **Acámbaro, Romita y Tierra Blanca**, pertenecientes a esta entidad federativa, entregando las facturas en los que así corresponda y procediendo a darlos de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

Artículo Cuarto. Los municipios de **Acámbaro, Romita y Tierra Blanca**, pertenecientes a esta entidad federativa, deberán destinar los vehículos y demás bienes muebles descritos en el presente acuerdo, exclusivamente para atender y fortalecer la seguridad pública de sus habitantes.

Transitorio

Artículo Único. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 18 de julio de 2019.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO


DIEGO SINHUE RODRIGUEZ VALLEJO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


LUIS ERNESTO AYALA TORRES

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**


HÉCTOR SALGADO BANDA

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ACÁMBARO, GTO.

El C. Lic. Alejandro Tirado Zúñiga, Presidente del Municipio de Acámbaro, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV inciso b), 198, 236, 239 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 48 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 33, 34 del Reglamento de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Acámbaro, y en Acta No. 43 cuarenta y tres de Sesión Ordinaria celebrada el día 31 treinta y uno del mes de julio del año 2019 dos mil diecinueve, aprobó el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban los montos de contratación del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles para el Municipio de Acámbaro, Guanajuato, para el ejercicio 2019, quedando de la siguiente manera:

Procedimiento	De:	Hasta:	Ejecutor
Adjudicación Directa	\$150,000.01	\$300,000.00	Comité
Adjudicación Directa con cotización de tres proveedores	\$300,000.01	\$2,000,000.00	Comité
Licitación Restringida	\$2,000,000.01	\$3,000,000.00	Comité
Licitación Pública	\$3,000,000.01	En adelante	Comité
Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.			

Segundo.- Se instruye al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio de Acámbaro, Guanajuato; y a la Tesorería Municipal apearse a los montos aprobados para las contrataciones.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que de cumplimiento a lo establecido en el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y mándese publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

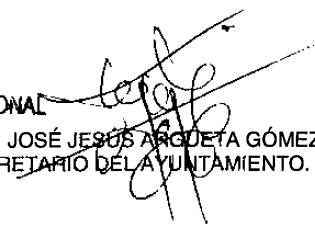
Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Acámbaro, Guanajuato a los 12 doce días del mes de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.


 ALEJANDRO TIRADO ZÚÑIGA
 PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 SECRETARIA C. LIC. JOSÉ JESÚS ARGÜETA GÓMEZ.
 ACAMBARO GTO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOCTOR MORA, GTO.

EL CIUDADANO ING. MARIO LUIS ARVIZU MÉNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EI H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LOS MUNICIPIOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 04/2019, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2019 APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO: SE APRUEBA LA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS A BASE DE RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., DE LA SIGUIENTE FORMA:

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 QUINTA MODIFICACIÓN PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS A BASE DE RESULTADOS PARA EL EJERCICIO 2019							
RUBRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					TOTAL	
	INGRESOS PROPIOS	RAMO 28 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 FAISM	RAMO 33 FORTMUN	PROGRAMAS ESPECIALES		
INGRESOS							
IMPUESTOS	4,573,627.76	0.00	0.00	0.00	0.00	4,573,627.76	
DERECHOS	1,007,368.70	0.00	0.00	0.00	0.00	1,007,368.70	
PRODUCTOS	799,325.98	0.00	0.00	0.00	0.00	799,325.98	
APROVECHAMIENTOS	773,683.03	0.00	0.00	0.00	0.00	773,683.03	
APORTECHAMIENTOS Y PARTICIPACIONES	0.00	61,744,627.79	23,906,354.00	17,188,765.53	0.00	102,839,747.32	
PROGRAMAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	30,288,255.88	30,288,255.88	
GRAN TOTAL DE INGRESOS	\$7,154,025.47	\$61,744,627.79	\$23,906,354.00	\$17,188,765.53	\$30,288,255.88	\$140,262,028.7	
EGRESOS							
H. AYUNTAMIENTO - 001							
SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,858,375.85	0.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,858,375.85	
MATERIALES Y SUMINISTROS	85,000.00	\$ -	0.00	0.00	0.00	85,000.00	
SERVICIOS GENERALES	31,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,000.00	
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS	104,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	104,000.00	
TOTAL	6,078,375.85	0.00	0.00	0.00	0.00	6,078,375.85	
PRESIDENCIA - 002							
SERVICIOS PERSONALES	1,075,649.62	783,424.15	0.00	0.00	0.00	1,839,073.77	
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
SERVICIOS GENERALES	0.00	4,003,584.00	0.00	0.00	0.00	4,003,584.00	
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS	0.00	13,195,000.00	0.00	0.00	0.00	13,195,000.00	
ACTIVOS	0.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	
PASIVOS	0.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00	
TOTAL	1,075,649.62	21,662,008.15	0.00	0.00	0.00	22,627,667.77	
D. JURIDICA - 003							
SERVICIOS PERSONALES	0.00	515,728.60	0.00	0.00	0.00	515,728.60	
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	
SERVICIOS GENERALES	0.00	81,000.00	0.00	0.00	0.00	81,000.00	
ACTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL	0.00	698,728.60	0.00	0.00	0.00	698,728.60	
D. COMUNICACIÓN SOCIAL - 004							
SERVICIOS PERSONALES	0.00	530,195.40	0.00	0.00	0.00	530,195.40	
MATERIALES Y UMINISTROS	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	
SERVICIOS GENERALES	0.00	585,000.00	0.00	0.00	0.00	585,000.00	
ACTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL	0.00	1,117,195.40	0.00	0.00	0.00	1,117,195.40	
SRIA. H. AYUN - 005							
SERVICIOS PERSONALES	0.00	858,076.65	0.00	0.00	0.00	858,076.65	
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
SERVICIOS GENERALES	0.00	65,000.00	0.00	0.00	0.00	65,000.00	
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	
ACTIVOS	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	
TOTAL	0.00	1,473,076.65	0.00	0.00	0.00	1,473,076.65	
ATENCIÓN A MIGRANTE - 006							
SERVICIOS PERSONALES	0.00	153,489.75	0.00	0.00	0.00	153,489.75	
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
SERVICIOS GENERALES	0.00	2,439.83	0.00	0.00	0.00	2,439.83	
TOTAL	0.00	166,929.58	0.00	0.00	0.00	166,929.58	
TESORERIA - 007							
SERVICIOS PERSONALES	0.00	2,213,547.00	0.00	0.00	0.00	2,213,547.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	2,297,463.03	0.00	0.00	0.00	2,297,463.03	
SERVICIOS GENERALES	0.00	1,156,119.41	0.00	0.00	0.00	1,156,119.41	
INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00	540,000.00	0.00	540,000.00	

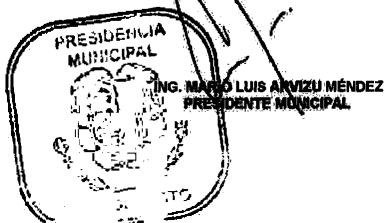
ACTIVOS	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00
PASIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	6,747,129.44	0.00	640,000.00	0.00	6,287,129.44
IMP. INMOBILIARIO Y CAT - 008						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	738,039.97	0.00	0.00	0.00	738,039.97
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	136,500.00	0.00	0.00	0.00	136,500.00
ACTIVO	0.00	33,000.00	0.00	0.00	0.00	33,000.00
TOTAL	0.00	911,039.97	0.00	0.00	0.00	911,039.97
D. FISCALIZACIÓN - 009						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	443,943.60	0.00	0.00	0.00	443,943.60
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	7,800.00	0.00	0.00	0.00	7,800.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
TOTAL	0.00	466,743.60	0.00	0.00	0.00	466,743.60
OFICIALIA MAYOR Y SERVICIOS MUNICIPALES - 010						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	9,262,191.16	0.00	0.00	0.00	9,262,191.16
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	36,820.00	0.00	2,873,088.08	0.00	2,909,908.08
SERVICIOS GENERALES	0.00	2,258,373.07	0.00	1,107,000.00	0.00	3,365,373.07
ACTIVOS	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
PASIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	11,557,384.23	0.00	4,030,088.08	0.00	16,587,472.31
D. DES. SOCIAL - 011						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,725,302.82	0.00	0.00	0.00	1,725,302.82
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	116,000.00	0.00	0.00	0.00	116,000.00
ACTIVO	0.00	10,000.00	6,750,000.00	0.00	0.00	6,760,000.00
TOTAL	0.00	1,851,302.82	6,750,000.00	0.00	0.00	8,601,302.82
D. DES. RURAL - 012						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	840,721.88	0.00	0.00	0.00	840,721.88
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	92,000.00	580,000.00	0.00	0.00	672,000.00
ACTIVOS	0.00	0.00	550,000.00	0.00	0.00	550,000.00
TRANSFERENCIAS SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS	0.00	649,890.00	0.00	0.00	0.00	649,890.00
TOTAL	0.00	1,686,111.88	1,130,000.00	0.00	0.00	2,066,221.88
D. DES. ECONÓMICO - 013						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	481,040.46	0.00	0.00	0.00	481,040.46
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	945,000.00	0.00	0.00	0.00	945,000.00
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
TOTAL	0.00	1,977,540.46	0.00	0.00	0.00	1,977,540.46
CONTRALORIA MPAL. - 014						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,512,869.03	0.00	0.00	0.00	1,512,869.03
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
ACTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	1,537,369.03	0.00	0.00	0.00	1,537,369.03
OBRAS PÚBLICAS - 016						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	2,057,845.82	0.00	0.00	0.00	2,057,845.82
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	88,500.00	0.00	0.00	0.00	88,500.00
ACTIVO	0.00	810,000.00	14,926,354.00	0.00	0.00	15,736,354.00
TOTAL	0.00	2,963,345.82	14,926,354.00	0.00	0.00	17,889,699.82
ECOLOGÍA - 016						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	570,050.10	0.00	0.00	0.00	570,050.10
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	53,000.00	0.00	0.00	0.00	53,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00
TOTAL	0.00	631,050.10	0.00	0.00	0.00	631,050.10
D. DES. URBANO - 017						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	559,018.50	0.00	0.00	0.00	559,018.50
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
TOTAL	0.00	669,018.50	0.00	0.00	0.00	669,018.50
EDUCACIÓN Y CULTURA - 018						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,310,254.80	0.00	0.00	0.00	1,310,254.80
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	887,455.33	0.00	0.00	0.00	887,455.33
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	2,202,710.13	0.00	0.00	0.00	2,202,710.13

PLANEACION, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO						
- 019						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	480,753.30	0.00	0.00	0.00	480,753.30
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	236,000.00	0.00	0.00	0.00	236,000.00
ACTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	718,253.30	0.00	0.00	0.00	718,253.30
SEGURIDAD PÚBLICA - 020						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	726,920.90	0.00	10,265,544.91	0.00	10,992,465.81
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	561,000.00	0.00	561,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	10,000.00	0.00	578,637.44	0.00	588,637.44
ACTIVO	0.00	0.00	0.00	126,500.00	0.00	126,500.00
TOTAL	0.00	736,920.90	0.00	11,631,682.35	0.00	12,268,603.25
PROTECCIÓN CIVIL - 021						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	289,431.80	0.00	961,995.10	0.00	1,271,426.70
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	105,000.00	0.00	105,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	289,431.80	0.00	1,066,995.10	0.00	1,378,426.70
ATENCIÓN A LA JUVENTUD - 022						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	612,419.10	0.00	0.00	0.00	612,419.10
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	138,253.00	0.00	0.00	0.00	138,253.00
TOTAL	0.00	753,672.10	0.00	0.00	0.00	753,672.10
UNIDAD ACCESO A LA INFORMACIÓN - 023						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	196,789.65	0.00	0.00	0.00	196,789.65
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
ACTIVO	0.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00
TOTAL	0.00	216,789.65	0.00	0.00	0.00	216,789.65
INSTITUTO DE LA MUJER - 024						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	393,844.65	0.00	0.00	0.00	393,844.65
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	110,000.00	0.00	0.00	0.00	110,000.00
TOTAL	0.00	605,344.65	0.00	0.00	0.00	605,344.65
CRONISTA MUNICIPAL - 025						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	252,948.15	0.00	0.00	0.00	252,948.15
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	98,000.00	0.00	0.00	0.00	98,000.00
ACTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	351,948.15	0.00	0.00	0.00	351,948.15
DERECHOS HUMANOS - 026						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	494,238.30	0.00	0.00	0.00	494,238.30
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00
ACTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	613,238.30	0.00	0.00	0.00	613,238.30
INFORMÁTICA - 027						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	212,510.55	0.00	0.00	0.00	212,510.55
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	19,000.00	0.00	0.00	0.00	19,000.00
ACTIVO	0.00	268,000.00	0.00	0.00	0.00	268,000.00
TOTAL	0.00	500,510.55	0.00	0.00	0.00	500,510.55
COMPRAS Y DQUISICIONES - 028						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	343,323.75	0.00	0.00	0.00	343,323.75
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
ACTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	346,823.75	0.00	0.00	0.00	346,823.75
ASISTENCIA SOCIAL - 029						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	212,510.55	0.00	0.00	0.00	212,510.55
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	214,010.55	0.00	0.00	0.00	214,010.55
GASTOS INDIRECTOS						
HONORARIOS PROFESIONALES	0.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	700,000.00
TOTAL	0.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	700,000.00
PRODIM						
PROGRAMA	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00
TOTAL	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00

PROGRAMAS ESPECIALES							
DES. SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,719,525.15	1,719,525.15
DES. RURAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,840,000.00	2,840,000.00
OBRAS PÚBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,182,735.47	22,182,735.47
IMMUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EDUCACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DES. ECONÓMICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,000.00	0.00
SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,398,995.28	
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,288,266.88	30,288,266.88
GRAN TOTAL DE EGRESOS	7,184,028.47	81,744,827.79	23,808,384.00	17,182,766.53	30,288,266.88		140,282,028.7

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A LOS 31 TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ, Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 76, fracción I, inciso n), 122, y 124, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en Sesión número 21, Ordinaria, de fecha 19 del mes de Julio del año 2019, aprobó delegar en favor del titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de este Municipio de Irapuato, Guanajuato, la facultad para autorizar únicamente la nomenclatura oficial correspondiente a las vías públicas, resultantes de las fases de gestión, requisitos y obligaciones en la materia de fraccionamientos que pasarán a ser un bien del dominio público municipal y de uso común, tales como calles, avenidas y demás áreas destinadas a una vialidad pública exigibles por la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos; reservándose el Ayuntamiento dicha facultad para autorizar los supuestos no contemplados con anterioridad, como lo constituye las nomenclaturas de parques, jardines, plazas y demás espacios públicos municipales, de conformidad además con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 76, fracción I, inciso n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece que: *“Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: I.- En materia de gobierno y régimen interior: [...] n).- Otorgar licencias, permisos y autorizaciones; pudiendo delegar esta atribución”;*[...]

SEGUNDO.- Que el artículo 76, fracción II, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece que: *“Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: II.- En materia de obra pública y desarrollo urbano: [...] c).- entre otras el decretar la nomenclatura de calles”;*[...]

TERCERO.- Que el artículo 122 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, indica que: *“Las dependencias y entidades de la administración pública municipal, ejercerán las funciones que les asigne esta Ley y el reglamento respectivo, o en su caso, el acuerdo de Ayuntamiento que para el efecto se expida, en el que se regule la creación, estructura y funcionamiento de éstos.”*

CUARTO.- Que el artículo 124, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, menciona que: *“Para el estudio y despacho de los diversos ramos de la administración pública municipal, el Ayuntamiento establecerá las siguientes dependencias:[...] XII.- Las demás que el Ayuntamiento determine, considerando las condiciones territoriales, socioeconómicas, capacidad administrativa y financiera del Municipio, así como el ramo o servicio que se pretenda atender, en los términos de la presente Ley y otras disposiciones legales aplicables.”* [...]

QUINTO.- El Director General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, además de las atribuciones comunes a los titulares de las dependencias, tienen las siguientes: *“Revisar, evaluar, autorizar, dictaminar y poner a consideración del*

Ayuntamiento la asignación y modificación de nomenclatura a los bienes de uso común destinados a la vialidad...". Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción XLV del numeral 95 Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.-----

SEXTO.- Que el artículo 37 del Reglamento de Fraccionamientos, Desarrollos en Condominio y Régimen de Propiedad en Condominio, para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, señala que: *"El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades: III.- Autorizar la nomenclatura oficial de las vías públicas."*

SÉPTIMO.- Por su parte el numeral 25 del Reglamento de Gestión Urbanística para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, establece que: *"Es facultad del Ayuntamiento la denominación de las vías públicas"*, entre otras.

De las disposiciones legales citadas con anterioridad, se desprende que el Ayuntamiento, tiene la facultad de decretar la nomenclatura de calles, sin embargo la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente cuenta con competencia para la expedición de los permisos en el ámbito del desarrollo urbano, así como con facultades legales relacionadas con la dictaminación, autorización, revisión, regulación y vigilancia de las nomenclaturas de vías públicas, por lo que en aras de una mejora regulatoria en beneficio de los particulares, el Ayuntamiento ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **DELEGA** en favor del titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de este Municipio de Irapuato, Guanajuato, la facultad únicamente para autorizar la nomenclatura oficial correspondiente a las vías públicas, resultantes de las fases de gestión, requisitos y obligaciones en la materia de fraccionamientos que pasarán a ser un bien del dominio público municipal y de uso común, tales como calles, avenidas y demás áreas destinadas a una vialidad pública exigibles por la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos; reservándose el Ayuntamiento dicha facultad para autorizar los supuestos no contemplados con anterioridad, como lo constituye las nomenclaturas de parques, jardines, plazas y demás espacios públicos municipales.

SEGUNDO.- En el ejercicio de esta facultad, el titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de este Municipio de Irapuato, Guanajuato, deberá sujetarse a lo señalado por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, , Reglamento de Fraccionamientos, Desarrollos en Condominio y Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Irapuato, Guanajuato y el Reglamento de Gestión Urbanística para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

TERCERO.- En atención a esta Delegación el titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de este Municipio de Irapuato, Guanajuato, informará trimestralmente a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación del Ayuntamiento sobre las nomenclaturas oficiales autorizadas en las vías públicas resultantes de las fases de gestión, requisitos y obligaciones en la materia de fraccionamientos durante el trimestre anterior.


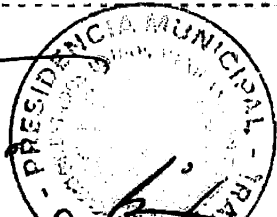
TRANSITORIOS

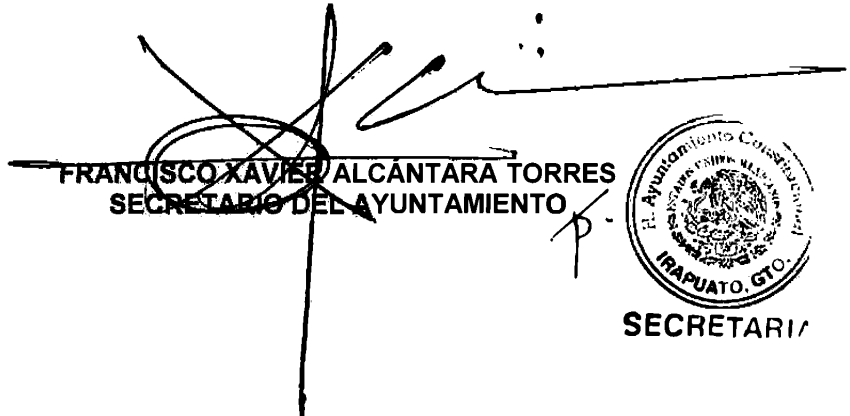

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- Mientras no recaiga acuerdo en contrario, el presente continuará vigente, surtiendo los efectos legales y administrativos a que haya lugar; debiendo solicitarse a su vez la ratificación del mismo, por cada Ayuntamiento entrante.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CIUDAD DE IRAPUATO GUANAJUATO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019. -----



JOSE RICARDO ORTIZ GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

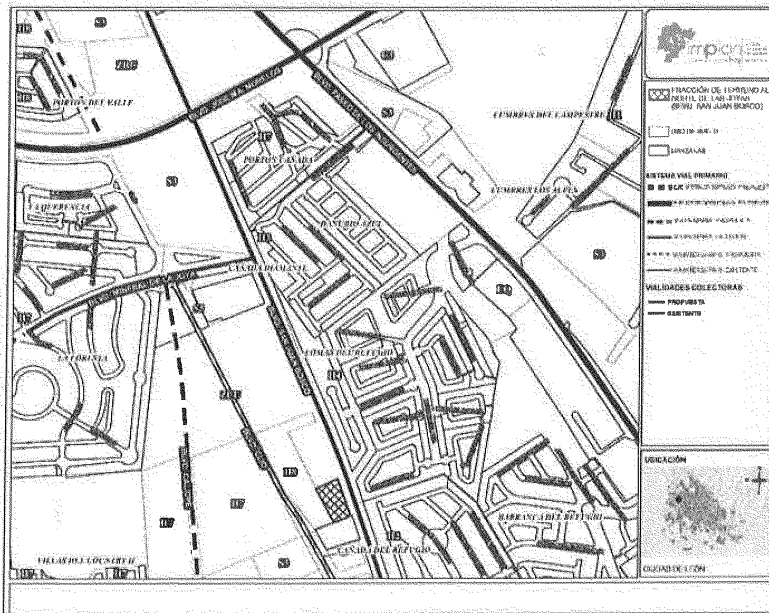

FRANCISCO XAVIER ALCANTARA TORRES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, INCIOS a) Y h) Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 33 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE JULIO DE 2019, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 76 fracción II, incisos a) y h) y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 33 fracción IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 78 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, se aprueba la asignación de uso de suelo, para la fracción del predio ubicado en la carretera panamericana tramo León - Lagos de Moreno, del municipio de León, Guanajuato con una superficie de 5,266.96 m²; de ser Zona de Consolidación Urbana (ZCU) a Servicios de Intensidad Alta (S3), cuyo croquis de localización, medidas y colindancias se detallan en el documento que como anexo uno forma parte del presente acuerdo y que a continuación se insertan:



AL NORTE: En línea inclinada de norte a poniente en 60.31 sesenta metros treinta y un centímetros, con resto de división 2 dos;

AL SUR: En 45.32 cuarenta y cinco metros treinta y dos centímetros, con resto del predio;

AL ORIENTE: En línea quebrada contigua en dos tramos el primer tramo de norte a sur en 28.42 veintiocho metros cuarenta y dos centímetros, un segundo tramo en 71 .58 setenta y un metro cincuenta y ocho centímetros, con carretera Panamericana tramo León-Lagos, ahora prolongación bulevar San Juan Sosco;

AL PONIENTE: En 100.00 cien metros, con división 1.

La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes.

De acuerdo a la Constancia de Factibilidad con número de oficio 43-8659/2018, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, la superficie que se encuentra dentro del inmueble materia de esta asignación y que corresponde al trazo de Bulevar San Juan Bosco, se le otorga el destino de vialidad pública.

Esta asignación queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el anexo dos de este acuerdo y que a continuación se insertan:

I. La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la Constancia de Factibilidad con número de control 43-8659/2018, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano en fecha 1 de octubre de 2018.

II. En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del desarrollador.

III. Se deberán de realizar las obras que se dictaminen en el manifiesto de impacto vial, a fin de mitigar los efectos que produce la generación y atracción de viajes de vehículos generados.

IV. Se deberá garantizar que las maniobras para el acceso y salida del vehículo de proyecto, se realicen al interior del predio, con la finalidad de no obstaculizar la movilidad en el Bulevar San Juan Bosco.

V. Presentar manifestación de impacto ambiental, y cumplir con las especificaciones que al respecto le determine la dirección competente.

VI. El propietario deberá urbanizar frente a su predio con la sección que le señale la Dirección General de Desarrollo Urbano y las especificaciones constructivas que determine la autoridad competente de lo siguiente:

a. El Bulevar San Juan Bosco

VII. Cumplir con las condicionantes que determinó el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, en el oficio de factibilidad de servicios con la referencia PLAN/399/'19 de fecha 8 de julio de 2019.

VIII. Toda infraestructura existente en la inmueble queda sujeta al dictamen del organismo operador correspondiente.

Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento previo análisis del Instituto Municipal de Planeación.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ello a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, por lo que se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice las gestiones necesarias a fin de que el solicitante de mérito, realice el pago de los derechos de publicación.

TERCERO.- Se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2019.



**C. LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. LIC. FELIPE DE JESUS LOPEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GTO.

EL CIUDADANO DIEGO ALBERTO LEYVA MERINO, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DE ESTE HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GUANAJUATO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓNES II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 Y 117 FRACCIÓNES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓNES II, INCISO D), Y FRACCIÓN IV INCISOS F), G) Y J), ARTICULO 199, ARTICULO 204, 206 Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DEL AÑO 2019, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO.

El Ayuntamiento del municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato; aprueba por unanimidad de los presentes (10 votos), la donación pura y simple del resto del predio rústico denominado "Mulatos" propiedad municipal, en los siguientes términos.

PRIMERO. Se desafecta del dominio público, el inmueble propiedad municipal ubicada en la comunidad de Mulatos, municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato. El cual se acredita bajo las escrituras número 10,083 diez mil ochenta y tres, escritura pública que ampara la propiedad del municipio y la cual está destinada para las instalaciones de la Telesecundaria en dicha comunidad; el cual consta de una superficie de 5,350.267 m² y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** 80.418 ochenta punto cuatrocientos dieciocho metros con resto de la copropiedad de Erasmo Delgado Campos, Vicente Delgado Campos y Sanjuana Delgado Campos; **Al Sur:** en tres líneas, la primera de 72.466 setenta y dos punto cuatrocientos sesenta y seis metros, la segunda de 62.660 sesenta y dos punto seiscientos sesenta metros y 8 ocho punto cero metros todas ellas lindando con el resto de la copropiedad de Erasmo Delgado Campos, Vicente Delgado Campos y Sanjuana Delgado Campos; **Al Oriente;** 64.490 sesenta y cuatro punto cuatrocientos noventa metros con resto de la copropiedad de Erasmo Delgado Campos, Vicente Delgado Campos y Sanjuana Delgado Campos; **Al Poniente:** en tres líneas, la primera de 64.553 sesenta y cuatro punto quinientos cincuenta y tres metros, la segunda de 25.668 veinticinco punto seiscientos sesenta y ocho metros y la tercera de 38.732 treinta y ocho punto setecientos treinta y dos metros todas

ellas colindando con la propiedad de Santos Sánchez, documentales que tiene valor pleno al haber sido tiradas ante la fe del Licenciado Gerardo González Téllez, Notario Público número 6 seis en legal ejercicio del Partido Judicial de Dolores Hidalgo C.I.N., Guanajuato.

SEGUNDO. Se otorga en donación pura, simple y gratuita a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, el inmueble descrito en el punto que antecede, **para el adecuado funcionamiento de las instalaciones de la Telesecundaria 596 con número de clave 11ETV0596Z y así se beneficie la comunidad de Mulatos con instalaciones de educación básica.**

TERCERO. De conformidad con el artículo 207 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en el supuesto de que se utilice los bienes inmuebles, materia de la donación para un fin distinto al autorizado, los bienes donados revertirán a favor del Municipio en el estado en el que se encuentren.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que procedan a suscribir los actos jurídicos y documentación necesaria para cumplimentar el presente acuerdo, asimismo se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Reglamentación de la Presidencia Municipal de San Diego de la Unión, Guanajuato, a efecto de que realice los trámites legales que en derecho procedan para la formalización de la donación, corriendo los gastos y honorarios que se generen a cargo de la parte donataria.

QUINTO. Notifíquese a la Secretaría de Educación de Guanajuato el presente acuerdo para su conocimiento y a efecto de que proceda a llevar a cabo los actos tendientes a formalizar la donación.

SEXTO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda, una vez realizada la donación, a dar de baja el bien inmueble del padrón inmobiliario municipal e intégrese a la cuenta pública el presente acto de dominio.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento para que realice las gestiones necesarias para la publicación a que haya lugar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

TRANSITORIO.

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 77 fracciones I y VI, Y 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia Municipal de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato, a los días 26 veintiséis días del mes de julio del año 2019 dos mil diecinueve.



~~C. DIEGO ALBERTO LEYVA ALVARADO~~
~~PRESIDENTE MUNICIPAL~~



~~C. JUAN ESTEBAN DIAZ RODRIGUEZ~~
~~SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO~~

PRESIDENCIA MUNICIPAL - YURIRIA, GTO.

EL CIUDADANO SALOMÓN CARMONA AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YURIRIA GTO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I INCISO B); FRACCIÓN, IV INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y ARTÍCULOS 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN DE TIPO EXTRAORDINARIA, DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, CELEBRADA EN FECHA 6 DE JULIO DEL 2019, SE APROBÓ POR 7 SIETE VOTOS A FAVOR Y 5 CINCO EN CONTRA, EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

Se aprueba la Cuarta Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019.

MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO
ADMINISTRACION 2018 – 2021

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS 2019 RESUMEN GENERAL

INGRESO ESTIMADO

CUENTA	CONCEPTO	CANTIDAD
	IMPUESTOS	13,226,523.87
	DERECHOS	20,546,388.44
	PRODUCTOS	129,288.21
	APROVECHAMIENTOS	764,828.58
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	213,541,059.61
	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00
	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	12,767,560.54

TOTAL INGRESOS MUNICIPALES 260,975,649.24

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA 11,709,996.65

TOTAL INGRESOS 272,685,645.89

PRESUPUESTO DE EGRESOS

	CONCEPTO	CANTIDAD
	RECURSO MUNICIPAL 2019	34,667,029.09
	PARTICIPACIONES FEDERALES 2019	100,854,135.41
	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	47,640,680.00
	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	47,211,689.00
	PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	24,334,555.20
REMANENTES		
	REMANENTE FI 2018	490,471.03
	REMANENTE CONVENIOS ESTATALES 2018	1,479,223.50
	REMANENTE RECURSOS MUNICIPAL 2018	4,297,866.01

TOTAL EGRESOS MUNICIPALES 260,975,649.24

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	11,709,996.65
-----------------------------------	---------------

TOTAL EGRESOS 272,685,645.89

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDAMOS SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO; EL 6 SEIS DE JULIO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Salomón Carmona Ayala

C. SALOMÓN CARMONA AYALA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Lic. Raúl Núñez Durán

LIC. RAÚL NÚÑEZ DURÁN

EL CIUDADANO SALOMON CARMONA AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YURIRIA GTO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I INCISO B), FRACCIÓN, IV INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y ARTÍCULOS 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EN LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE TIPO EXTRAORDINARIA, EN EL PUNTO NÚMERO 5 DE LA ORDEN DEL DÍA, CELEBRADA EN FECHA 28 DE MAYO DEL 2019, ADMINISTRACIÓN 2018-2021; SE APROBÓ CON 8 OCHO VOTOS A FAVOR Y 1 UNO EN CONTRA, EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

Se aprueba la 1ra. Modificación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos 2019 del SMDIF, de Yuriria, Gto.

MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS 2019

1RA MODIFICACION

RESUMEN GENERAL

PRONÓSTICO DE INGRESOS

	CONCEPTO	CANTIDAD
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	1,412,741.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	443,609.47
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,954,979.65
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	532,984.10

TOTAL INGRESOS MUNICIPALES

12,344,314.22

PRESUPUESTO DE EGRESOS

	CONCEPTO	CANTIDAD
E0001	DIRECCION	1,312,484.47
E0002	ADMINISTRACION	2,254,089.17
E0003	MEDICA	844,774.71
E0004	ADULTOS MAYORES	528,184.68
E0005	USOS MULTIPLES	742,365.31

E0006	ACCIONES A FAVOR DE LA INFANCIA	285,030.55
E0007	ALIMENTARIO	1,122,131.46
E0008	PREESCOLAR	994,826.54
E0009	CEMAIV	1,374,048.34
E0010	CADI	2,049,907.21
E0014	MI CASA DIFERENTE MI HOGAR CON VALORES	130,293.76
E0012	TRABAJO SOCIAL	236,882.05
E0013	RECURSOS HUMANOS	136,387.98
E0015	COMUNICACIÓN SOCIAL	148,907.98
E0016	FESTEJO DIA DE REYES	57,000.00
E0017	FESTEJO DIA DE LA FAMILIA Y DIA DE LA MUJER	15,000.00
E0018	FESTEJO ADULTO MAYOR	30,000.00
E0019	FESTEJO DIA MUNDIAL DE LA DISCAPACIDAD	25,000.00
E0017	FESTIVAL DIA DEL NIÑO	57,000.00

TOTAL EGRESOS **12,344,314.22**

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDAMOS SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO; A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



PRESIDENTE MUNICIPAL

Salomón Carmona

SALOMÓN CARMONA AYALA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Raúl Núñez Durán

LIC. RAÚL NÚÑEZ DURAN



AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del año 2002, están disponibles las publicaciones del Periódico Oficial para su consulta en nuestro **portal web**.

Para consulta de nuestro portal, se deberá acceder a la Dirección:
<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección



D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 Se publica de LUNES a VIERNES
 Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas
 Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03
 Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259

Correo Electronico

Lic. Marco Antonio Mercado Lira (mmercado@guanajuato.gob.mx)
 José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,446.00
Suscripción Semestral	" 721.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 23.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 2.00
Publicaciones por palabra o cantidad	" 2,394.00
por cada inserción	" 1,203.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 1,203.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,203.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
LIC. MARCO ANTONIO MERCADO LIRA